



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 021-2021-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 08 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 072-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, del Área de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” – CP N° 8975-PE/BIRF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Dólares Americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS de fecha 04 de marzo de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Mediante Resolución Ministerial N° 0328-2020-JUS de fecha 28 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de sus programas; siendo que para el Programa de Inversión Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante la UE 003 Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia se aprobó el monto de S/ 33,176,482.00 (Treinta y tres millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100 Soles).

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe preveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*. Asimismo, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal institucional de la respectiva Entidad, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2021-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2021 del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)” – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2021-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 17 de marzo de 2021 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)” para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2021-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 23 de marzo de 2021 se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)” para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2021-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 27 de abril de 2021 se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)” para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2021-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 03 de junio de 2021 se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)” para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Memorando N° 042-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos solicita la contratación de la ejecución de servicio “Acondicionamiento de la Infraestructura y mobiliario para la nueva sede Mega ALEGRA Palao”, en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los

servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico” con CUI N° 2412545;

Que, mediante Memorando N° 044-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos solicita la contratación de la ejecución del servicio “Acondicionamiento de la Infraestructura y mobiliario para la nueva sede ALEGRA San Hilarión”, en el marco del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico” con CUI N° 2412545;

Que, mediante Memorando N° 122- 2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, el Área de Adquisiciones solicita la aprobación de Certificados de Crédito Presupuestarios: CCP 177 y 178 relacionados a los servicios indicados en ellos numerales que van del 2.4 al 2.5 por los montos de:

CCP	MONTO (S/.)
177	1,016,873.99
178	784,042.53
TOTAL	1,800,916.52

Que, mediante Memorando N° 116-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP emitido por la Especialista en Planificación y Presupuesto; aprueba las certificaciones por el monto total de S/. 1,800.916.52 (Un millón ochocientos mil novecientos dieciséis con 52/100 Soles), correspondientes al numeral 2.6 del presente;

Que, mediante Informe N° 072-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 07 de julio de 2021, el Área de Adquisiciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita la aprobación de la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la inclusión de los procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION (S/.)	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
2-SERVICIOS	Acondicionamiento de la infraestructura y mobiliario para la nueva sede Mega ALEGRA Palao, en el marco del Proyecto de Inversión Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico con CUI 2412545	1,016,873.99	8 - Agosto
2-SERVICIOS	Acondicionamiento de la infraestructura y mobiliario para la nueva sede ALEGRA San Hilarión, en el marco del Proyecto de Inversión Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico con CUI 2412545	784,042.53	8 - Agosto

Que, el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30255 – Ley de Contrataciones del Estado, establecen que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Estado, establecen que luego de aprobado el Plan Anual de

Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo publicar dicho Plan y sus modificatorias en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación según corresponda;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", la cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1. de la citada directiva relativo a la modificación del PAC establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, el numeral 7.6.2. prescribe que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021 del Programa de Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante la UE 003 Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, correspondiente al año fiscal 2021, según se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Área de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo - PMSAJ